

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Agropecuario, Especialidad de Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de excluidos y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 611/2021, de 17 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 9 de diciembre de 2021), modificada por Orden 264/2022, de 14 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 24 de febrero), de la misma consejería, se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Agropecuario, Especialidad de Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, por Orden 1115/2022, de 30 de mayo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 149, de 24 de junio), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el acceso a dicha categoría profesional, otorgándose nuevo plazo de presentación de solicitudes de participación.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 5 de octubre), fueron aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Agropecuario, Especialidad de Investigación Agropecuaria, Alimentaria y Medioambiental (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid y se publica la relación provisional de excluidos en las señaladas pruebas. En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la base novena apartado cuarto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites del Portal de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

- [https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado\\_pendiente%5B1%5D=1&estado\\_plazo%5B1%5D=1&estado\\_tramitacion%5B1%5D=1](https://tramita.comunidad.madrid/buscador?t=&tipo=All&consejeria=All&estado_pendiente%5B1%5D=1&estado_plazo%5B1%5D=1&estado_tramitacion%5B1%5D=1).

Igualmente, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-agropecuario-investigacion-agropecuaria-alimentaria-medioambiental-estabilizacion>

**Segundo**

Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

**Tercero**

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar, para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en el apartado segundo de la base octava de la Orden 611/2021, de 17 de noviembre.

**Cuarto**

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio de la oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido tribunal calificador, el día 3 de marzo de 2023 a las 16:30 horas, en la Sede del Centro de Formación de la Dirección General de Función Pública, sita en el paseo de Eduardo Dato, número 2 duplicado, 28010 Madrid, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en la base séptima apartado cuarto de la citada Orden 611/2021, de 17 de noviembre.

El llamamiento será único para todos las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

**Quinto**

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a estas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente resolución.

Asimismo, habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran previstas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

**Sexto**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de enero de 2023.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**


**PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARI  
 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL  
 PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL  
 DE TÉCNICO AGROPECUARIO, ESPECIALIDAD DE INVESTIGACIÓN  
 AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTAL  
 (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Orden de convocatoria: 611/2021-1115/2022**

**LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS**

**B.O.C.M.: 09/12/2021-24/06/2022**

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN	REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 264/2022 (1)
547886	BERNARDEZ NOGALES, MANUEL	***3554**	LIBRE	J	T
474131	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO	***0450**	LIBRE	J	T

CAUSA DE EXCLUSIÓN	
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)

(\*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(1) REQUISITO BASE 2.2 ORDEN 264/2022	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
T (Titulación)	Aspirantes que en su solicitud han declarado estar en posesión del título de Bachiller, o el título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), o el título de Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores.  Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (base 2.2 de la Orden 264/2022).
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.

(03/639/23)

